

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN SANTA
FILOMENA # 159

RESOLUCION N° Nº 340 /

RECOLETA,

04 FEB. 2015

VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N° 23/2015 de fecha 29.01.15, que acredita que en la propiedad Santa Filomena N° 159, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General". En el mismo informe se acredita violación al art. 142 "Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales fiscalizar las obras de edificación y de urbanización que se ejecuten dentro de la comuna, como asimismo el destino que se dé a los edificios. Los funcionarios municipales tendrán libre acceso a todas las obras de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias. Por cuanto se impidió la normal fiscalización y se forzó al retiro del predio".
- 2.- La Resolución N° 3393 de fecha 05/11/14 que designa Calidad Inspectiva al Sr. Patricio Santibañez Ugarte a, técnico Grado 12°.

TENIENDO PRESENTE:

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Santa Filomena N° 159, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Notifíquese** a Hernán Valenzuela González Rut 13. 544.602-5., en su calidad de Constructor con domicilio de obra en Sta. Filomena #159 comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/PSC/PSU/psu.27.1.15
DISTRIBUCION
Hernán Valenzuela González.
Santa Filomena # 159

- c.c.: - Depto. Edificación
- Archivo Especial Resoluciones
- Archivo D.O.M.
- Oficina Inspección D.O.M.



ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

